



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**INT19I022L**

Código de Expediente  
**INT/2025/86**

Fecha y Hora  
**01/10/2025 08:33**

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)

2H1C186Y063G4I0807SLv»  
2H1C186Y063G4I0807SLv»  
**2H1C186Y063G4I0807SL**

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA ASOCIACION PRO PERSONAS DISCAPACITADAS RAITANA PARA EL APOYO A SUS ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2025

En Villaviciosa, a uno de octubre de dos mil veinticinco.-

#### REUNIDOS

De una parte, Alejandro Vega Riego, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de acuerdo plenario de 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023.-

De otra parte, D<sup>a</sup> Emilia de Agustín de Miguel, provista de N.I.F: \*\*\*\*\*, actuando en representación de la ASOCIACION PRO-PERSONAS DISCAPACITADAS RAITANA, con domicilio en C/ Conceyu 3, Villaviciosa, y C.I.F: G-33371691 en condición de Presidenta, nombrada por la Asamblea General ordinaria de fecha 25 de marzo de 2023.-

#### EXPONEN

**Primero:** La Asociación Pro-Personas Discapacitadas RAITANA es una asociación privada, sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica y capacidad de obrar propias, cuyo objeto fundamental consiste en favorecer la inclusión de personas con discapacidad en la sociedad. Se constituye oficialmente en asociación sin ánimo de lucro el 16 de junio de 1992, adaptándose a los vigentes Estatutos el 24 de enero de 2015. Con fecha 24 de septiembre de 2015 el Principado de Asturias la inscribe en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el número 3589.

Se trata de una entidad sin ánimo de lucro que presta servicios a personas con discapacidad, desarrollando proyectos de atención directa a personas con diferentes trastornos, físicos, psíquicos y mentales, desarrollando una importante labor social en nuestra comunidad en el campo de la inclusión social, destinada a cubrir necesidades en determinados colectivos en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión

Su amplia actividad social resulta accesible a toda la población, no solo a las personas con discapacidad y sus familias, si no a todos aquellos ciudadanos/as de todas las edades que quieran colaborar. Es un lugar de encuentro, defensa y debate, acción y toma de decisiones a favor de los derechos e intereses de las personas con discapacidad y sus familias en los distintos ámbitos y esferas sociales y promueve iniciativas que contribuyen a que los entornos, productos y servicios sean accesibles, independientemente de las discapacidades, destrezas y habilidades que presente la ciudadanía.

La Asociación Pro-Personas Discapacitadas RAITANA es en la actualidad la única entidad que orienta, asesora y acompaña a las personas con discapacidad en sus necesidades en este municipio.

A nivel legal, las políticas sociales asturianas justifican la intervención con las personas con discapacidad funcional a través de diferentes normativas y documentación, como el Estatuto de



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento

**INT19I022L**

Código de Expediente

**INT/2025/86**

Fecha y Hora

**01/10/2025 08:33**

Página 2 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)

<sup>2</sup>2H1C186Y063G4I0807SLv»

<sup>2</sup>2H1C186Y063G4I0807SLv»

**2H1C186Y063G4I0807SL**

Autonomía del Principado de Asturias, en cuyo artículo 10 apartados 24 y 25, atribuye al Principado de Asturias la competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social, desarrollo comunitario y actuaciones de re-inserción social, en base a la cual se aprobó la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales que ha servido de base para la articulación del modelo actual de prestación de servicios sociales, en el que uno de los colectivos prioritarios son las personas que por su edad, situación de dependencia y/o discapacidad dependen de otras personas para realizar actividades básicas de la vida diaria.

Los modelos de intervención actuales, implican repensar los actuales servicios sociales poniendo en el centro a las personas, la garantía de sus derechos y el respeto a su autodeterminación en cuanto a lo que debe ser su vida y atención.

El Plan sociosanitario del Principado de Asturias 2018/2021, recoge entre los valores que lo sustentan y que se toman como referencia las líneas de actuación que sigue la Asociación Raitana:

- Cooperación intersectorial como eje de cohesión entre las actuaciones desde las distintas áreas que afectan a la vida cotidiana de las personas con diversidad funcional.
- Promoción del empoderamiento individual y comunitario de las personas con diversidad funcional.

**Segundo:** El Ayuntamiento de Villaviciosa -por su parte- considera que los fines perseguidos y las actividades desarrolladas por la Asociación son de gran interés para el municipio. Además, el Plan Integral de Asturias para personas con discapacidad (2015/2017) donde se puede constatar que los principios inspiradores del mismo, así como los objetivos y actuaciones, ante todo en las áreas de educación-formación y ocio y tiempo libre, son compartidos y sustentan el hacer de la Asociación Raitana, única entidad que cuenta con esta actividad en Villaviciosa.

**Tercero:** El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa para 2024-2026, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2024 y publicado en el BOPA núm. 90 de 9 de mayo de 2024 contiene un programa denominado “Apoyo a los proyectos de la Asociación Pro-Personas con Discapacidad “Raitana” en el ámbito de servicios sociales especializados dirigidos a personas con discapacidad”; como procedimiento para canalizar la subvención nominativa determina un convenio específico, conforme al artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarto:** El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA ha consignado en sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2025, en la partida 2316.480-06 la previsión de una subvención nominativa para la ASOCIACION PROPERSONAS CON DISCAPACIDAD RAITANA, por valor de 32.000€

**Quinto:** Que la ASOCIACION PROPERSONAS CON DISCAPACIDAD RAITANA declara no estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones ni haber solicitado otra subvención con esta misma finalidad, acreditándose especialmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**INT19I022L**

Código de Expediente  
**INT/2025/86**

Fecha y Hora  
**01/10/2025 08:33**

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)

2H1C186Y063G4I0807SLv»  
2H1C186Y063G4I0807SLv»  
**2H1C186Y063G4I0807SL**

En virtud de ello, interesadas las partes en instrumentar su habitual colaboración mediante este convenio, lo formalizan a tenor de las siguientes CLAUSULAS:

-I-

La entidad ASOCIACION PROPERSONAS CON DISCAPACIDAD RAITANA, se compromete a realizar durante el presente ejercicio 2025:

- Fomentar la participación de las personas con discapacidad en las actividades del municipio así como el uso de los servicios públicos
- Concienciación y sensibilización a través de charlas, medios de comunicación, recurso informáticos, etc.
- Llevar a cabo un programa de actividades específico para personas con discapacidad en la comunidad
- Promover acciones formativas y llevar a cabo talleres de habilidades sociales, logopedia, lenguaje de signos, etc.

debiendo incluir en toda la promoción, publicidad, y acciones de difusión y comunicación del club, a través de cualquier medio o soporte la imagen promocional de Villaviciosa y la colaboración del Ayuntamiento del Villaviciosa.

-II-

El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA se compromete a financiar los gastos correspondientes a las actividades señaladas en la cláusula I durante el ejercicio 2025, para lo cual tiene dotada una partida presupuestaria de 32.000 €

-III-

La subvención derivada del presente convenio se abonará de la siguiente forma, conforme a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa para el ejercicio 2025:

A) El 75 % de la subvención se abonará a la formalización del presente convenio.-

B) El 25 % restante se abonará una vez presentada la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada, con plazo de justificación hasta el 31 de octubre de 2025:

- Justificación de la subvención mediante modelo normalizado
- Memoria detallada del desarrollo de las actividades de la Asociación del ejercicio en curso.
- Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades del ejercicio correspondiente, ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales
- Acreditación documental del pago de los gastos efectuados
- Acreditación documental de haber hecho público que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Villaviciosa

-IV-

El plazo de vigencia de este convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2025;



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**INT19I022L**

Código de Expediente  
**INT/2025/86**

Fecha y Hora  
**01/10/2025 08:33**

Página 4 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)

2H1C186Y063G4I0807SLv»  
2H1C186Y063G4I0807SLv»  
**2H1C186Y063G4I0807SL**

amparando las actividades desarrolladas por la Asociación con carácter previo a su firma, siempre que se correspondan con el ejercicio corriente.

-V-

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver las dudas respecto a la interpretación del presente convenio que se planteen a lo largo de su vigencia y en todo lo no expresamente previsto en el mismo se atenderá a lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por el Ayuntamiento

Por la Asociación

Fdo.: Alejandro Vega Riego  
-Alcalde-Presidente-

Fdo.: Emilia de Agustín de Miguel  
- Presidente -